

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 1 de 26

LINEAMIENTOS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) CON LOS PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN

En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el gobierno nacional y las FARC-EP, se definió el desarrollo y la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como alternativa para llevar la presencia del Estado a los territorios más afectados por la violencia, con mayor presencia de economías ilícitas y de condiciones de pobreza, y con mayores debilidades de carácter institucional, con el fin de *“lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”* (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016, pág. 21). Para su operativización, el Decreto 893 de 2017 dispuso a los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), como las herramientas de planeación a través de las cuales se podrían instrumentalizar estos programas, cuya temporalidad se estableció para 10 años.

De esta manera, desde la firma del Acuerdo se han dispuesto diferentes acciones para que la institucionalidad avance en la implementación de los programas mencionados, ejercicio en el cual también ha estado involucrada la Unidad para las Víctimas como entidad encargada de liderar las acciones del Estado alrededor de la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Atendiendo a esta situación y comprendiendo que los aportes de la Unidad para las Víctimas en este proceso deben responder a su misionalidad, se construyen estos lineamientos con el fin de orientar a los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones en las acciones que deben adelantar para la articulación de los Planes de Retorno y Reubicación con la implementación de las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), teniendo en cuenta que los primeros, al representar un instrumento de planeación que recoge las acciones a desarrollar con las comunidades que deciden retornarse, reubicarse o integrarse localmente, contribuyen de manera directa al fin último de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Para ello, este documento se organiza de la siguiente manera:

- a. Información general sobre qué son los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), qué son las iniciativas y por qué resulta importante su articulación con los Planes de Retorno y Reubicación.
- b. Elementos para tener en cuenta en la identificación de las acciones e iniciativas a articular, entendiendo este ejercicio como una tarea de carácter técnico que deben adelantar los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones de nivel territorial, de la mano con sus pares del nivel nacional, antes de establecer el diálogo con la comunidad o la entidad territorial que corresponda (primer momento).
- c. Elementos para tener en cuenta en el desarrollo de la articulación de las acciones de los Planes de Retorno y Reubicación con las iniciativas de los PATR, entendiendo que este

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 2 de 26

ejercicio pasa por el diálogo y la concertación con las comunidades a quienes esté dirigido y con las entidades territoriales involucradas (segundo momento).

- d. Elementos para tener en cuenta en el cierre de la articulación de las acciones de Planes de Retorno y Reubicación con las iniciativas de los PATR, promoviendo reflexiones alrededor de la forma como la implementación de las acciones de los Planes de Retorno y Reubicación, al estar articuladas con una o varias de las iniciativas de los PATR de un determinado territorio, contribuyen al proceso de transformación de los territorios PDET en el marco del proceso de construcción de paz (tercer momento).

Para los ítems b al d, se proponen pasos específicos a seguir por parte de los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, indicando además de qué manera dialogan con los momentos establecidos en el Protocolo de Retorno y Reubicación adoptado mediante la Resolución 03320 de 2019. Para el caso de acompañamiento a comunidades étnicas, se retoman directrices generales asociadas con i) el rol de la Dirección de Asuntos Étnicos; ii) los lineamientos dispuestos en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011; y iii) jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto, de manera específica los Autos 373 de 2016 y 266 de 2017; y iv) el Protocolo de retorno y reubicación adoptado con la Resolución 00027 de 2022.

1. ¿QUÉ SON LOS PATR?

El Artículo 4 del Decreto 893 de 2017 establece que los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), son las herramientas a través de las cuales se instrumentalizan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Los PDET, de acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 893 de 2017, son un “instrumento de planificación y gestión para **implementar de manera prioritaria** los planes sectoriales y programas en el marco de la **Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final**”, su gestión e implementación se debe dar en articulación los planes territoriales de los 170 municipios que hacen parte de las 16 zonas PDET. Estos municipios fueron priorizados respondiendo a cuatro criterios o características.

De esta manera, al ser los PATR la herramienta de instrumentalización de los PDET y teniendo en cuenta el objetivo que persiguen los PDET en relación con la transformación regional y la construcción de paz en los territorios, se desarrollaron en las 16 zonas¹ priorizadas, ejercicios de manera participativa, amplia y pluralista que permitieron identificar acciones a desarrollar por parte de la institucionalidad en aras de lograr los propósitos dispuestos en el Acuerdo Final de paz. Para ello, se orientó la discusión con los habitantes de estos territorios y la institucionalidad alrededor de ocho pilares i) Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo; ii)

¹ Estas 16 Zonas, están compuestas por un total de 170 municipios.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 3 de 26

infraestructura y adecuación de tierras; iii) salud rural; iv) educación rural y primera infancia; v) vivienda, agua potable y saneamiento básico; vi) reactivación económica y producción agropecuaria; vii) garantía progresiva del derecho a la alimentación; y viii) reconciliación, convivencia y construcción de paz.

2. ¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS DE LOS PATR?

Las iniciativas son acciones formuladas con la participación de diferentes actores presentes en los territorios priorizados en las 16 Zonas PDET. Dentro de estos actores se encontraban las comunidades, las entidades territoriales, la academia, la iglesia, el sector privado, organizaciones sociales, autoridades étnicas, jóvenes, entre otros. En ellas se recogen solicitudes o necesidades específicas de la población que habita estos departamentos y municipios, relacionadas con el proceso de transformación regional y construcción de paz en sus territorios. Estas solicitudes o necesidades se orientaron teniendo en cuenta cada uno de los pilares mencionados en el punto anterior.

Como resultado de este ejercicio, se formularon 33.500 iniciativas y proyectos los cuales deben ser desarrollados en un periodo de 10 años y se deben revisar y actualizar cada cinco años. **De estas, 4.556 iniciativas corresponden al pilar viii) reconciliación, convivencia y construcción de paz. en el cual se relacionan especialmente las iniciativas a las que puede contribuir de manera particular la Unidad para las Víctimas**, entidad que además lidera el desarrollo de las iniciativas allí dispuestas. No obstante, la Unidad para las Víctimas también pueden generar aportes en iniciativas de otros pilares.

Estas iniciativas en algunos casos representan acciones concretas que debe desarrollar la institucionalidad para aportar al proceso de transformación regional y construcción de paz en los territorios. En otros casos representan procesos que no se agotan con el cumplimiento de una acción en específico, sino que requieren de la suma de diferentes acciones y de diferentes instituciones para darles cumplimiento.

3. ¿POR QUÉ ARTICULAR LOS PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN CON LOS PATR?

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 6 del Decreto 893 de 2017, los PDET y los PATR deben encontrarse armonizados y articulados con los diferentes instrumentos de planeación que existan a nivel territorial. De esta manera, al ser los planes de Retorno y Reubicación un instrumento de planeación de carácter comunitario que recoge las acciones a desarrollar con las comunidades

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 4 de 26

que están siendo acompañadas en procesos de retorno, reubicación o integración local, generan aportes concretos para la transformación regional y la construcción de paz, en la medida en que buscan contribuir con la consecución de una solución duradera a las afectaciones generadas por el desplazamiento forzado en las víctimas que solicitan ser acompañadas en este proceso.

Al ser la Unidad para las Víctimas la entidad encargada de asistir técnicamente a las entidades territoriales en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones de los planes de Retorno y Reubicación, y al ser una de las entidades que ha dispuesto oferta específica para avanzar en la ejecución de lo concertado dentro de dichos instrumentos de planeación, debe procurar por su articulación con los PATR, en aras de no duplicar los esfuerzos institucionales orientados a un mismo fin, es decir, buscando que la implementación de acciones sume esfuerzos institucionales y procure la efectiva coordinación interinstitucional.

Para lograrlo, se han identificado los siguientes elementos para tener en cuenta, en relación con los Momentos de la Ruta de acompañamiento a comunidades dispuesta en el Anexo Técnico de la Resolución 03320 de 2019:

- a. Esta articulación solamente aplica para los procesos de acompañamiento al retorno, reubicación o integración local que se estén desarrollando en las 16 zonas PDET y por tanto, en los 170 municipios que las componen. No obstante, teniendo en cuenta lo que menciona el Parágrafo 2 del Artículo 3 del Decreto 893 de 2017 "*en la medida en que se avance en la implementación de los PDET en las zonas priorizadas, el Gobierno Nacional, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá poner en marcha otros PDET en zonas que cumplan los criterios establecidos en el Acuerdo*", por lo cual los municipios de cobertura de estos lineamientos podrán eventualmente ampliarse, situación que requiere de especial atención por parte de todos los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones a nivel nacional y territorial.
- b. **Los planes de Retorno y Reubicación deben encontrarse en formulación o en actualización ²**, esto quiere decir, respecto de los momentos de la ruta de acompañamiento a comunidades, que esta articulación se puede iniciar en los momentos **4. Planeación del acompañamiento y 6. Elaboración del Plan de Retorno y Reubicación**; mientras que la materialización de la articulación, entendida como la ejecución de las acciones de los Planes de Retorno y Reubicación que se identificó están relacionadas con alguna iniciativa de los PATR, se debe dar en el momento **7. Implementación del Plan de Retorno y Reubicación**.
- c. **Las iniciativas de los PATR no se pueden modificar**, esto bajo el entendido que han sido producto del acuerdo entre las comunidades de las 16 zonas priorizadas y el gobierno en

² Al respecto, es importante señalar que, al hablar de actualización de planes, no significa que no se esté avanzando en la implementación de algunas de las acciones allí contenidas bien sea a través de la oferta de la Unidad para las Víctimas o de otra entidad.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 5 de 26

sus diferentes niveles. En este sentido, cualquier ajuste o modificación debería pasar por ese ejercicio de diálogo. No obstante, el Artículo 4 del Decreto 893 de 2017 estableció que los PATR serán revisados y actualizados cada 5 años, de forma participativa en los territorios priorizados.

- d. **No se trata de formular nuevas acciones dentro de los planes de Retorno y Reubicación** para que respondan a los establecido dentro de los PATR; se trata de buscar puntos de coincidencia entre los dispuesto en los PATR y los planes de Retorno y Reubicación, por lo cual el objetivo de estos últimos no cambia, solamente que sus acciones se suman a un esfuerzo institucional más amplio que es la transformación regional y la construcción de paz en los territorios. Este aporte que se realiza desde los Planes de Retorno y Reubicación se sustenta en su contribución a i) la superación de situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado en la población acompañada, y ii) el avance en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial.

Para el caso de planes de Retorno y Reubicación que respondan al acompañamiento al retorno o reubicación a comunidades étnicas, se debe tener en cuenta adicionalmente que:

- a. La lógica de articulación debe pasar por las mismas características definidas para planes de Retorno y Reubicación no étnicos, a saber debe ser un plan de Retorno y Reubicación que se encuentre en formulación o actualización.
- b. En procura de **no duplicar esfuerzos institucionales**, el ejercicio de articulación de acciones requiere identificar adicionalmente: i) la existencia de plan de vida, etnodesarrollo o de largo y buen camino; ii) la existencia de Planes de salvaguarda o planes específicos; y iii) la existencia de Planes Integrales de Reparación Colectiva. De esta manera, el ejercicio técnico de articulación debe pasar por la revisión de la existencia de estos instrumentos, labor que se debe adelantar en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.
- c. La implementación de las acciones de los planes de Retorno y Reubicación de comunidades étnicas, como lo disponen los Decretos Ley étnicos, deben responder al principio de concertación con sus autoridades o representantes.
- d. Las acciones definidas deben estar asociadas a cada uno de los derechos colectivos y a los componentes establecidos dentro del Modelo de Seguimiento Étnico adoptado mediante Resolución 00026 de 2022.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 6 de 26

4. PRIMER MOMENTO ¿CÓMO IDENTIFICAR DE QUÉ MANERA SE DEBE ADELANTAR LA ARTICULACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS PATR CON ACCIONES DE LOS PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN?

Este ejercicio representa una **tarea de carácter técnico** que deben desarrollar los profesionales territoriales del Grupo de Retornos y Reubicaciones de la mano con sus pares del nivel nacional. En este sentido, una vez finalizado este ejercicio técnico se podrá dar paso a la articulación con la entidad territorial y al diálogo o concertación con la comunidad para la materialización de la articulación. Para desarrollarlo, se han dispuesto **cuatro pasos** a saber:

- Identificación del territorio en el que se encuentra el Plan de Retorno y Reubicación, de la oferta institucional y de las iniciativas PATR
- Identificar el estado del Plan de Retorno y Reubicación
- Identificar las iniciativas que se podrían articular con acciones del Plan de Retorno y Reubicación
- Relacionar las acciones del Plan de Retorno y Reubicación con las iniciativas identificadas

A continuación, se describen las acciones que se deben adelantar en cada uno de ellos.

5. Paso 1. Identificación del territorio en el que se encuentra el Plan de Retorno y Reubicación, de la oferta institucional y de las iniciativas PATR

Una vez se cuenta con un Plan de Retorno y Reubicación en estado de formulación o actualización, es necesario identificar si la comunidad que está siendo acompañada en su proceso de retorno, reubicación o integración local se encuentra ubicada en un territorio PDET. Estos territorios están definidos en el Artículo 3° del Decreto 893 de 2017, en donde se relacionan 170 municipios priorizados que hacen parte de 16 subregiones, así:

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Alto Patía-Norte del Cauca	Cauca	Argelia Balboa Buenos Aires Cajibío Caldonó Caloto Corinto El Tambo Jambaló Mercaderes Miranda

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 7 de 26

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		Morales Patía Piendamó Santander de Quilichao Suárez Toribío
	Nariño	Cumbitara El Rosario Leiva Los Andes Policarpa
	Valle del Cauca	Florida Pradera
Arauca	Arauca	Arauquita Fortul Saravena Tame
Bajo cauca y Nordeste antioqueño	Antioquia	Amalfi Anori Briceño Cáceres Caucasia El bagre Antioquia Ituango Nechí Remedios Segovia Tarazá Valdivia Zaragoza
Catatumbo	Norte de Santander	Convención El Carmen El tarra Hacarí San Calixto Sardinata Teorama Tibú
Chocó	Antioquia	Murindó Vigía del Fuerte
	Chocó	Acandí Bojayá

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 8 de 26

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		Carmen del Darién Condoto chocó El Litoral del San Juan Istmina Medioatrato Medio San Juan Nóvita Riosucio Sipí Unguia
Cuenca del Caguán y Piedemonte caqueteño	Caquetá	Florencia Albania Belen de los Andaquíes Cartagena del Chairá Curillo El Doncello El Paujíl La Montañita Milán Morelia Puerto rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso
	Huila	Algeciras
Macarena-Guaviare	Meta	Mapiripán Mesetas La Macarena Uribe Puerto Concordia Puerto Lleras Puerto Rico Vistahermosa
	Guaviare	San José del Guaviare Calamar El Retorno Miraflores
Montes de María	Montes de María	Córdoba El Carmen de Bolívar El Guamo

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 9 de 26

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		María la Baja San Jacinto San Juan Nepomuceno Zambrano
	Sucre	Colosó Chalán Los Palmitos Morroa Ovejas Palmito San Onofre Tolú Viejo
Pacífico Medio	Cauca	Guapí López de Micay Timbiquí
	Valle del Cauca	Buena Aventura
Pacífico y Frontera nariñense	Nariño	Barbacoas El Charco La Tola Magüi Mosquera Olaya Herrera Francisco Pizarro Ricaurte Roberto Payán Santa Bárbara San Andrés de Tumaco
Putumayo	Putumayo	Mocoa Orito Puerto Asís Puerto Caicedo Puerto Guzmán Puerto Leguizamó San Miguel Valle del Guamuez Villagarzón
Sierra Nevada-Perijá	Cesar	Valledupar Agustín Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Pueblo Bello La Paz

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 10 de 26

SUBREGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
		San Diego Manaure Balcón del Cesar
	La Guajira	Dibulla Fonseca San Juan del Cesar
	Magdalena	Santa Marta Aracataca Ciénaga Fundación
Sur de Bolívar	Antioquia	Yondó
	Bolívar	Arenal Cantagallo Morales San Pablo Santa Rosa del Sur Simití
Sur de Córdoba	Córdoba	Montelíbano Puerto Libertador San José de Uré Tierralta Valencia
Sur del Tolima	Tolima	Ataco Chaparral Planadas Rioblanco
Urabá antioqueño	Antioquia	Apartadó Carepa Chigorodó Dabeiba Mutatá Necoclí San Pedro de Urabá Turbo

Cuadro 1. Información tomada del Decreto 893 de 2017.

Con esta información, las y los profesionales territoriales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, de la mano con sus pares del nivel nacional, deberán identificar en cuál de los siguientes escenarios se encuentra:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 11 de 26

- a. La comunidad que está siendo acompañada en su decisión de retorno, reubicación o integración local, **no se encuentra ubicada en un territorio PDET**. En este caso no será posible surtir el proceso de articulación.
- b. La comunidad que está siendo acompañada en su decisión de retorno, reubicación o integración local, **se encuentra ubicada en un territorio PDET**. Es procedente continuar con el proceso de articulación.

Con esta claridad, los profesionales territoriales del Grupo de Retornos y Reubicaciones deberán en primer lugar identificar si el acompañamiento está dirigido a una comunidad o pueblo étnico o a una comunidad no étnica. Acto seguido, de la mano con sus pares en el nivel nacional, deberán:

- a. Verificar, mediante la información que reposa en MAARIV los programas y/u oferta institucional a la que ha accedido o está accediendo la comunidad como parte del acompañamiento (Esquemas Especiales de Acompañamiento, Programa FEST, Estrategia Tejiéndonos etc.). Es importante que no se limite a la identificación de la oferta dispuesta desde la Unidad para las Víctimas.
- b. Identificar las iniciativas de los PATR que se encuentran en el territorio del que hace parte la comunidad. Al respecto es importante recordar que el PATR se incorporaron solicitudes y necesidades de carácter **i) subregional**, es decir, que se encuentran dirigidas a todos los municipios de la subregión y en este sentido, no se encuentran circunscritas a un municipio en específico; y **ii) municipal**, es decir, que se encuentran dirigidas a un municipio en particular. Por lo anterior, se deberá identificar tanto las iniciativas **subregionales** como las **municipales**.
- c. Para el caso de comunidades y pueblos étnicos, se deberá identificar adicionalmente: i) la existencia de plan de vida, etnodesarrollo o de largo y buen camino; ii) la existencia de Planes de salvaguarda o planes específicos; y iii) la existencia de Planes Integrales de Reparación Colectiva. De esta manera, el ejercicio técnico de articulación debe pasar por la revisión de la existencia de estos instrumentos, labor que se debe adelantar en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.

Es importante señalar que la Unidad para las Víctimas cuenta con la información de las 33.500 iniciativas acordadas en los 16 PATR construidos clasificada por subregiones. Asimismo, cuenta con la identificación de las 4.556 iniciativas corresponden al pilar **viii) reconciliación, convivencia y construcción de paz**. Es importante recordar que, si bien el énfasis de la Unidad para las Víctimas está en el pilar viii, se pueden generar contribuciones a cualquiera de las demás iniciativas, siempre y cuando haya una relación con i) la competencia de la entidad; y ii) los objetivos del proceso que se esté adelantando, en este caso, del acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de víctimas de desplazamiento forzado.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 12 de 26

6. Paso 2. Identificar el estado del Plan de Retorno y Reubicación

En este paso los profesionales en territorio del Grupo de Retornos y Reubicaciones deberán identificar el estado de avance del Plan de Retorno y Reubicación para efectos de planear la forma en la que se desarrollará el proceso de articulación, así:

7. Formulación

Si el Plan de Retorno y Reubicación se encuentra en estado de formulación, el procedimiento de articulación deberá enmarcarse conforme con lo establecido en el **Momento 6: Elaboración del Plan de Retorno y Reubicación** de la Ruta de acompañamiento a comunidades a la que se refiere la Resolución 03320 de 2019 y su anexo técnico, teniendo como presupuesto inicial los siguientes mínimos:

- La identificación de iniciativas formuladas en el marco de los PATR, que pueden estar vinculadas con el proceso de acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de la comunidad.
- La inclusión de la comunidad en otros instrumentos de planeación u oferta institucional identificada en el paso 1.
- La identificación de acciones formuladas en el marco de otros instrumentos de planeación u oferta institucional, a efectos de garantizar que no se repitan las acciones.

Para el caso de las comunidades y pueblos étnicos de los que tratan los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, la verificación de los mínimos arriba señalados se deberá realizar teniendo presente las directrices de la Resolución 00027 de 2022 y su Anexo técnico, particularmente en virtud de que las acciones definidas deben estar asociadas a sus derechos al territorio, a la identidad cultural y a la autonomía; así como a los componentes del modelo de seguimiento étnico.

Adicionalmente se debe verificar si se está avanzando en la formulación o implementación de i) Planes de salvaguarda o planes específicos con la comunidad; y ii) Planes Integrales de Reparación Colectiva, esto con el fin de procurar que no se repitan acciones en los diferentes instrumentos, sino que más bien resulten complementarios. Este ejercicio se deberá adelantar en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.

8. Actualización

Si el Plan de Retorno y Reubicación se encuentra en estado de actualización, el procedimiento de articulación deberá desarrollarse teniendo como marco lo establecido en el **artículo 42° de la Resolución 03320 de 2019** y su anexo técnico, teniendo presente que aquellas acciones que

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 13 de 26

requieren ser concertadas debido a que se presentan inviables desde una perspectiva financiera, técnica y/o jurídica, deberán surtir el respectivo proceso teniendo como presupuesto inicial los siguientes mínimos:

- Las acciones del Plan de Retorno y Reubicación que ya fueron implementadas no serán objeto de actualización y/o articulación con iniciativas PATR.
- La identificación de iniciativas formuladas en el marco de los PATR, que pueden estar vinculadas con las acciones del Plan de Retorno y Reubicación que están pendientes por implementar, a efectos de garantizar que no se repitan las acciones.
- La inclusión de la comunidad en otros instrumentos de planeación u oferta institucional identificada en el paso 1.
- La identificación de acciones formuladas en el marco de otros instrumentos de planeación u oferta institucional, a efectos de garantizar que no se repitan las acciones.
- En el marco de la actualización, **no se debe incluir nuevas acciones** al Plan de Retorno y Reubicación, cuando se tenga como única justificación la posibilidad de articular iniciativas de los PATR. En este sentido la inclusión de nuevas acciones a los planes de Retorno y Reubicación debe responder al cumplimiento de los objetivos del acompañamiento y no a la necesidad de articulación con los PATR. En todo caso, cuando se definan nuevas acciones, posteriormente se deberá verificar si se encuentran articuladas con alguna iniciativa del PATR que corresponda, de acuerdo con lo establecido en estos lineamientos.

Para el caso de las comunidades y pueblos étnicos de los que tratan los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, la verificación de los mínimos arriba señalados se deberá realizar teniendo presente sus derechos al territorio, a la identidad cultural y a la autonomía y los componentes definidos para el Modelo de Seguimiento Étnico adoptado con la Resolución 00026 de 2022.

Adicionalmente se debe verificar si se está avanzando en la formulación o implementación de i) Planes de salvaguarda o planes específicos con la comunidad; y ii) Planes Integrales de Reparación Colectiva, esto con el fin de procurar que no se repitan acciones en los diferentes instrumentos, sino que más bien resulten complementarios. Este ejercicio se deberá adelantar en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.

Estas directrices aplican también para los Planes de Retorno y Reubicación que se encuentren en implementación y que no vayan a ser actualizados, bajo la claridad de que el proceso de actualización no implica que se haya detenido el avance en la ejecución de las acciones contenidas en los planes.

9. Paso 3. Identificar las iniciativas que se podrían articular con acciones del Plan de Retorno y Reubicación

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 14 de 26

Una vez identificadas las iniciativas del PATR correspondientes a la región en la cual se encuentra circunscrito el Plan de Retorno y Reubicación sobre el cual se está analizando la posible articulación, los profesionales territoriales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, de la mano con sus pares del nivel nacional, deberán:

- a. Identificar las acciones del Plan de Retorno y Reubicación en estado de formulación o implementación con las que se cuenta a la fecha.
- b. Identificar de las iniciativas PATR de todos los niveles participativos (Submunicipal, Municipal y Regional) que hacen parte el territorio en donde se encuentra la comunidad que está siendo acompañada, verificando cuáles podrían asociarse a acciones del Plan de Retorno y Reubicación. La información de las iniciativas ya la tiene clasificada la Unidad para las Víctimas, por lo cual se debe solicitar a los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones del Nivel Nacional.
- c. Tener presente que aun cuando las iniciativas de los PATR de las que hace parte la Unidad para las Víctimas se focalizan en el Pilar viii “Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz”, el propósito es identificar las iniciativas relacionadas con todos los pilares.
- d. Enlistar las iniciativas que podrían ser articuladas con el Plan de Retorno y Reubicación. Para ello, es necesario analizar los siguientes criterios:
 - i. La iniciativa relaciona de manera explícita a víctimas de desplazamiento forzado.
 - ii. Está relacionada con el estudio, diseño, construcción o mejoramiento de espacios comunitarios.
 - iii. Está relacionada con la dotación de equipos y/o elementos a espacios comunitarios.
 - iv. Tiene como objetivo implementar o fomentar líneas productivas asociadas a procesos de acompañamiento al retorno y reubicación.
 - v. Está orientada a garantizar el derecho a la educación en términos de acceso, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2200 de 2018.
 - vi. Está orientada a garantizar derecho a la salud en términos de acceso, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2200 de 2018.
 - vii. Está orientada a garantizar derecho a la vivienda en términos de acceso, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2200 de 2018.
 - viii. Está orientada a garantizar derecho de atención psicosocial en términos de acceso, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2200 de 2018.
 - ix. Está relacionada con el fortalecimiento del tejido social y la integración comunitaria de población víctima de desplazamiento forzado.
 - x. Para el caso de comunidades y pueblos étnicos, está orientada a fortalecer sus derechos al territorio, a la identidad cultural y a la autonomía y gobierno propio tal y como se establece en la Resolución 00027 de 2022.

Para que se materialice la articulación, basta con que se cumpla uno de estos criterios.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 15 de 26

- e. Verificar, respecto de las iniciativas seleccionadas, los mínimos establecidos en el **Momento 6: Elaboración del Plan de Retorno y Reubicación** de la Ruta de acompañamiento a comunidades, específicamente el Paso 2, que aplica tanto para comunidades étnicas (Resolución 00027 de 2022) como no étnicas (Resolución 03320 de 2019), respecto de la descripción de las acciones, lo anterior, teniendo que dentro de este paso se encuentra:

“i) la acción a implementar y el componente relacionado, ii) su pertinencia de cara a garantizar una solución duradera al desplazamiento forzado de la población acompañada; iii) el paso a paso para llevarla a cabo (actividades); iv) lo que se requiere para implementarla (insumos y tareas); v) sus responsables; vi) la fecha tentativa de su implementación; vii) un costeo estimado de la acción; viii) los indicadores para hacer seguimiento a su avance; ix) sus fuentes de verificación; y x) las evidencias de su concertación con la comunidad”.

- f. Identificadas las acciones e iniciativas que se puedan articular, se deberá verificar cuáles de las iniciativas se encuentran:
- i. En implementación con avances o aportes
 - ii. Sin avances o aportes en la implementación

Respecto del primer estado, se debe tener en cuenta que hay iniciativas de carácter general, es decir, que pueden estar vinculadas con el proceso de reparación integral entendido en su conjunto; mientras que otras son mucho más específicas. Adicionalmente, se debe tener en cuenta **cuál ha sido el aporte hecho a la implementación de la iniciativa** y cuál sería el aporte que se haría desde el Plan de Retorno y Reubicación. Al respecto se debe tener cuidado con las iniciativas de carácter específico, que pueden ya tener una estrategia o propuesta de implementación, por lo cual se deberá consultar la herramienta SIGESPLAN para identificar si ya hay un proyecto o propuesta de implementación de la o las iniciativas que se identificó se pueden articular con acciones del Plan de Retorno y Reubicación. Esta consulta se puede realizar a través de los enlaces territoriales que tienen acceso a esta herramienta o a través de los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones del nivel nacional.

Para todas las iniciativas que cumplan los criterios arriba mencionados y **que estén dirigidas a población que hace parte de algún grupo poblacional diferencial** (comunidades y pueblos étnicos conforme con lo establecido en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, mujeres, NNA, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con identidad y orientación sexual

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 16 de 26

diversa), merecerán especial atención a efectos de evaluar la viabilidad y sostenibilidad de cara a garantizar la transversalización del enfoque diferencial y de género.

10. Paso 4. Relacionar las acciones del Plan de Retorno y Reubicación con las iniciativas identificadas

Una vez definidas las iniciativas a las cuales se puede aportar desde el Plan de Retorno y Reubicación, los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones del nivel territorial, de la mano con sus pares en el nivel nacional, deberán plasmar en el *formato de relación de acciones de Planes de Retorno y Reubicación con iniciativas de los PATR*, la siguiente información:

- Nombre de la o las iniciativas sobre las cuales se va a generar aportes, relacionando para cada una de ellas la acción del Plan de Retorno y Reubicación que se le asoció en el ejercicio técnico.
- Descripción del alcance de la acción y la manera como se va a realizar su implementación, es decir, si es a través de la oferta de la Unidad para las Víctimas o de otras entidades. En lo posible se deberá señalar el nombre del programa, proyecto, estrategia o similar que se haya identificado para avanzar en su implementación
- Verificación de la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la acción del Plan de Retorno y Reubicación, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Retorno y Reubicación.
- Información de si la iniciativa dispone algún tipo de acción sobre mujeres, NNA, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con identidad y orientación sexual diversa y la forma como desde la acción de abordará este tema. En caso de que no se aborde, se deberá indicar en el formato.
- En lo posible, fecha tentativa de implementación de la acción.

Para el desarrollo de este ejercicio, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La clasificación y relación de los criterios enlistados en el **Paso 3 Identificar las iniciativas que se podrían articular con el Plan de Retorno y Reubicación**.
- Clasificar las acciones del PATR en virtud de los criterios enlistados.
- Relacionar, a partir de los mencionados criterios, la iniciativa PATR con la acción del Plan de Retorno y reubicación.

Es importante que, en este paso, las y los profesionales realicen un nuevo ejercicio de verificación de los mínimos establecidos en el **Paso 3 Identificar las iniciativas que se podrían articular con el Plan de Retorno y Reubicación**, a efectos de verificar que efectivamente es viable la articulación y ésta tienen sentido a la luz de los objetivos que persigue el acompañamiento al

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 17 de 26

retorno, reubicación o integración local de la población víctima de desplazamiento forzado que se encuentra en la zona.

11. SEGUNDO MOMENTO ¿CÓMO SE DEBE ADELANTAR LA ARTICULACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS PATR CON ACCIONES DE LOS PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN?

Este ejercicio representa la columna vertebral de la articulación, pues implica poner en diálogo el ejercicio técnico realizado en el punto anterior, tanto con las comunidades que están siendo acompañadas en su proceso de retorno, reubicación o integración local, como con las entidades territoriales de los municipios y departamentos en los que se encuentran. Para desarrollarlo, se han dispuesto **ocho pasos** a saber:

- Presentar la propuesta de clasificación y los tiempos de implementación a la entidad territorial
- Realizar los ajustes conforme lo articulado con la entidad territorial
- Socializar los resultados de este ejercicio a la comunidad que está siendo acompañada
- Realizar la implementación de las acciones que aportan a las iniciativas, de acuerdo con los tiempos establecidos
- Realizar el cierre de la implementación de la acción con la comunidad
- Presentar avances en la implementación de las acciones en el CTJT
- Verificar que la información de la implementación de la acción se encuentre completa
- Registrar las evidencias de la implementación en las herramientas MAARIV y SIGESPLAN

A continuación, se describen las acciones que se deben adelantar en cada uno de ellos.

12. Paso 1. Presentar la propuesta de clasificación y los tiempos de implementación a la entidad territorial

Una vez se cuente con la información consolidada respecto de las acciones coincidentes entre los PATR y los Planes de Retorno y Reubicación, clasificadas de acuerdo con lo establecido en el punto 4.4 de este documento, así como con la propuesta de los tiempos de implementación, se debe adelantar un espacio de presentación a la alcaldía municipal responsable del Plan de Retorno y Reubicación.

En este espacio se espera que el alcalde o sus delegados puedan conocer:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 18 de 26

- Las razones por las cuales se entiende que la acción del Plan de Retorno y Reubicación es compatible con la iniciativa del PATR identificada.
- El alcance previsto en la implementación de las acciones, por ejemplo, identificando si con la acción del Plan de Retorno y Reubicación se da cumplimiento a la totalidad de la iniciativa, o si con ésta se genera es un aporte para su avance.
- Los responsables de la implementación de las acciones que darán cumplimiento a la iniciativa o que generarán aportes sobre ella.
- Los tiempos establecidos para la implementación de la acción del Plan de Retorno y Reubicación vinculada con la iniciativa del PATR correspondiente.
- El procedimiento particular que se aplica para definir la articulación entre iniciativas de los PATR y acciones de los Planes de Retorno y Reubicación, es decir, dar a conocer estos lineamientos a las alcaldías.

Frente a esta propuesta, los asistentes podrán sugerir ajustes frente al alcance de la implementación de las acciones identificadas, teniendo en cuenta que no podrán generar transformaciones al sentido de las acciones o de las iniciativas de los PATR. Así, de manera conjunta, de ser el caso, podrán proponerse cambios a la información presentada en el *formato de diagnóstico y análisis de iniciativas PATR y acciones de los planes de retorno y reubicación*. En el marco de este ejercicio se requiere:

- Identificar escenarios de articulación y gestión en el contexto de la implementación de la acción del Plan de Retorno y Reubicación a la luz de la iniciativa del PATR que corresponda.
- Analizar cuáles de las acciones del Plan de Retorno y Reubicación que se identificaron se pueden articular a los PATR, se hace necesaria su implementación o ejecución de manera prioritaria.
- Identificar la capacidad de respuesta institucional en líneas de gestión y articulación.

El soporte de esta acción es el acta de presentación a la alcaldía municipal junto con la lista de asistentes, en donde se dé cuenta de lo expuesto en el anterior párrafo.

13. Paso 2. Realizar los ajustes conforme lo conversado con la entidad territorial

Como resultado de la presentación a la alcaldía municipal, se deberá realizar el ajuste *formato de relación de acciones de Planes de Retorno y Reubicación con iniciativas de los PATR*, en virtud de la propuesta señalada por la entidad territorial respecto del i) alcance de la acción y su aporte a la iniciativa del PATR; ii) responsables de implementación y iii) tiempos de implementación, esto con el fin de contar con el *formato de relación de acciones de Planes de Retorno y Reubicación con iniciativas de los PATR* definitivo y acordado entre la entidad territorial y la Unidad para las Víctimas.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 19 de 26

Este formato deberá ser enviado a los participantes del espacio desarrollado en el **Paso 1. Presentar la propuesta de clasificación y los tiempos de implementación a la EETT**, junto con el acta de la reunión y su lista de asistentes, de tal manera que se configure en la versión final que será cargado en las respectivas herramientas de seguimiento, en este caso, en la herramienta MAARIV.

14. Paso 3. Socializar los resultados de este ejercicio a la comunidad que está siendo acompañada

En el marco del ejercicio de formulación o actualización de los Planes de Retorno y Reubicación, se tiene contemplado que la Unidad para las Víctimas y los delegados de la entidad territorial desarrollen unas jornadas denominadas *diálogos comunitarios*, en donde se busca revisar las acciones definidas en los Planes aprobados previamente, para así poder ajustarlas conforme lo establecido en la Resolución 03320 de 2019.

Para efectos de la articulación con las iniciativas definidas en el anterior paso, se debe procurar que, en el marco de las jornadas anteriormente mencionadas, se haga una socialización del *formato de relación de acciones de Planes de Retorno y Reubicación con iniciativas de los PATR* acordado entre la entidad territorial y la Unidad para las Víctimas, de tal manera que la comunidad tenga claridad que, con la implementación de las acciones presentadas, se estará contribuyendo al cumplimiento tanto de las iniciativas de los PATR como con lo dispuesto en los Planes de Retorno y Reubicación.

Para desarrollar la socialización de las acciones con las comunidades étnicas, se deberá contar con la presencia de sus autoridades o representantes, respetando lo dispuesto en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y en el Protocolo de Retorno y Reubicación establecido para esta población. Previamente, en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos, se debe haber verificado la relación de estas acciones con los planes de vida, etnodesarrollo o de largo y buen camino de las comunidades, así como con posibles Planes de Salvaguarda, Planes Específicos o Planes Integrales de Reparación Colectiva que vinculen a la comunidad étnica que está siendo acompañada, procurando en todo caso la **no duplicidad de los esfuerzos institucionales** en cada una de estas herramientas.

15. Paso 4. Realizar la implementación de las acciones que aportan a las iniciativas, de acuerdo con los tiempos establecidos.

Una vez es socializada la articulación de las acciones en el marco de los diálogos comunitarios, o, de manera excepcional, en espacios propios a este ejercicio, en el marco de los espacios de coordinación territorial definidos en el Protocolo de Retorno y Reubicación, se debe instar al cumplimiento de los cronogramas establecidos por parte de los responsables en la

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 20 de 26

implementación de las acciones. Esto se enmarca en el Momento 7 de la ruta de acompañamiento a comunidades, denominado **implementación del Plan de Retorno y reubicación**.

El avance en la implementación de estas acciones deberá ser soportado con las respectivas evidencias. La Unidad para las Víctimas a través de los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones serán los encargados de documentar dicho avance. Los soportes serán cargados en el archivo documental de cada uno de los Planes de Retorno y Reubicación en la herramienta de seguimiento establecida para tal fin, es decir, en el MAARIV.

16. Paso 5. Realizar el cierre de la implementación de la acción con la comunidad.

Cuando la acción se ha implementado de acuerdo con lo establecido en el *formato de relación de acciones de Planes de Retorno y Reubicación con iniciativas de los PATR*, de manera conjunta entre los delegados de la Alcaldía municipal y los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, se deberá convocar a la comunidad para realizar una jornada en donde se socialice que la implementación de la acción del Plan de Retorno y Reubicación ha culminado.

Como evidencia, se deberá documentar el espacio a través de acta, con fotografías y el respectivo listado de asistencia de quienes participaron. Esta documentación será parte integral de las evidencias que serán cargadas en la herramienta de seguimiento de los Planes de Retorno y Reubicación por parte de los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad, a saber, en la herramienta MAARIV y en SIGESPLAN.

Si es posible realizar una sola jornada en donde se socialice la implementación de varias acciones, igualmente es importante documentar cada una de ellas, haciendo una relación clara en el acta que soporta el espacio.

17. Paso 6. Presentar avances en la implementación de las acciones en el CTJT

Teniendo en cuenta que los espacios definidos por la política de víctimas para realizar el seguimiento de su implementación a nivel territorial son los Comités Territoriales de Justicia Transicional, tanto los delegados de la alcaldía municipal como los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, **por lo menos una vez al año**, deberán presentar los avances de la implementación de las acciones mencionadas en este documento, haciendo énfasis en que son acciones que fueron implementadas como parte del Plan de Retorno y Reubicación de la comunidad y que al tiempo aportan al cumplimiento o implementan en su totalidad una o varias iniciativas de los PATR.

Se deberán abordar por lo menos los siguientes puntos

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 21 de 26

- a. El porcentaje de avance del Plan de Retorno y Reubicación indicando del total de acciones del Plan de Retorno y Reubicación, cuántas y qué porcentaje se lograr articular a iniciativas de los PATR.
- b. El porcentaje de avance en el cumplimiento de cada una de las acciones coincidentes con iniciativas de los PATR.

El acta del CTJT será parte integral de las evidencias que soporten la implementación de cada una de las acciones coincidentes.

Por último, contar con este balance detallado de manera periódica, será muy útil para que el alcalde municipal o el director territorial de la Unidad para las Víctimas de los territorios respectivos, pueda presentar en las instancias propias de seguimiento a la implementación de los PATR, los mismos avances y resultados detallados, socializados en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

18. Paso 7. Verificar que la información de la implementación de la acción se encuentre completa

Los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas junto con los delegados de la entidad territorial³ deberán compilar toda la información correspondiente a la implementación de la acción del Plan de Retorno y Reubicación que se ha desarrollado en su totalidad, de tal manera que se tengan los soportes compilados, incluidas las evidencias del **Paso 5. Realizar el cierre de la implementación de la acción con la comunidad** y el acta del **Paso 6. Presentar avances en la implementación de las acciones en el CTJT.**

Cuando se cuente con el archivo documental completo, el profesional del Grupo de Retornos y Reubicaciones de territorio será el encargado de resguardar la información y así poder adelantar el **Paso 8. Registrar las evidencias de la implementación en las herramientas MAARIV y SIGESPLAN.**

19. Paso 8. Registrar las evidencias de la implementación en las herramientas MAARIV y SIGESPLAN.

Teniendo en cuenta que las acciones implementadas aportan al cumplimiento tanto de los PATR como de los Planes de Retorno y Reubicación, las evidencias de su implementación deberán ser

³ Dentro de los delegados de la entidad territorial se puede encontrar al enlace de víctimas, Secretario de Gobierno entre otros. Es indispensable su presencia en los diálogos con la comunidad y su participación en la recopilación de las evidencias de la implementación de las acciones.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 22 de 26

cargadas en cada una de las herramientas tecnológicas definidas para el seguimiento de cada uno.

Para los casos del registro de evidencias de la implementación de iniciativas de los PATR, la herramienta en donde se deberá cargar la información será SIGESPLAN; por su parte, las evidencias de implementación de los Planes de Retorno y Reubicación serán cargados en la herramienta MAARIV.

El responsable de garantizar el cargue de cada una de las evidencias de la implementación de las acciones será el profesional del Grupo de Retornos y Reubicaciones a nivel territorial, y quien deberá realizar el seguimiento del respectivo archivo documental, será el profesional del Grupo de Retornos y Reubicaciones del nivel nacional, para lo cual se deberá garantizar la creación de los respectivos usuarios previamente.

20. ¿QUÉ HACER UNA VEZ SE HA CULMINADO LA ARTICULACIÓN ENTRE INICIATIVAS DE LOS PATR Y ACCIONES DE LOS PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN?

Para el desarrollo de este ejercicio, se recogen los pasos a desarrollar una vez se ha culminado la articulación, esto quiere decir, que se ha finalizado la implementación de acciones del Plan de retorno y reubicación que apuntaban al cumplimiento de una o varias iniciativas de los PATR y se cuenta con la totalidad de las evidencias de la implementación y de la articulación cargadas en la herramienta MAARIV. Para lo anterior se desarrollarán los siguientes pasos:

- Elaborar el documento de balance de la implementación de acciones relacionadas con iniciativas de los PATR
- Realizar el balance de la implementación de las acciones que aportaron a las iniciativas de los PATR con la comunidad.
- Realizar la socialización de la culminación de la implementación de acciones del Plan de Retorno y Reubicación vinculadas a iniciativas de los PATR el marco del CTJT.
- Realizar el registro de esta información en la herramienta MAARIV

A continuación, se describen las acciones que se deben adelantar en cada uno de ellos.

21. Paso 1. Elaborar el documento de balance de la implementación de acciones relacionadas con iniciativas de los PATR

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 23 de 26

Los profesionales territoriales del Grupo de Retornos y Reubicaciones encargados de la asistencia técnica al Plan de Retorno y Reubicación en el cual se culminó la implementación de acciones vinculadas con el cumplimiento de iniciativas de los PATR deberán elaborar el documento de *Balance de la implementación de acciones de los planes de Retorno y Reubicación relacionadas con iniciativas de los PATR*, que hace parte de estos lineamientos. Este documento debe versar en los siguientes aspectos:

- Datos generales de la comunidad atendida a través del Plan de Retorno y Reubicación
- Resumen ejecutivo respecto del documento Plan de Retorno y Reubicación, dando cuenta de contexto de su elaboración, si hubo actualización del mismo, la cantidad de acciones definidas por cada componente, los responsables de su implementación, y el cronograma para su implementación.
- Porcentaje de avance del Plan de Retorno y Reubicación (en caso de que este balance coincida con el cierre del Plan de Retorno y Reubicación, se deberá indicar esta situación en el documento), indicando del total de acciones del Plan de Retorno y Reubicación, cuántas y qué porcentaje se lograron articular a iniciativas de los PATR.
- Acciones del Plan de Retorno y Reubicación implementadas y su correspondiente relación con la iniciativa del PATR a la que se aportó.
- Fecha de implementación de las acciones y su respectivo responsable.
- Análisis cualitativo y general de los aportes de la implementación de las acciones al cumplimiento de los objetivos de los PDET.

Los profesionales de nivel nacional del Grupo de Retornos y Reubicaciones deberán acompañar y generar aportes técnicos en este ejercicio, especialmente respecto del análisis cualitativo del ejercicio de articulación. Adicionalmente, dentro de los actos administrativos de cierre de Planes de Retorno y Reubicación que estén vinculados con iniciativas de los PATR, se deberá indicar esta articulación en el cuerpo de dicha resolución.

En todos los casos, aún cuando la culminación de la implementación de las acciones del Plan de Retorno y Reubicación vinculadas con acciones de los PATR se desarrolle con anterioridad al cierre del Plan de Retorno y Reubicación en los términos dispuestos en el **Momento 8: Balance del acompañamiento** de la ruta de acompañamiento a comunidades, el cual se encuentra en el Anexo Técnico de la Resolución 03320 de 2019; el documento de balance de la implementación de acciones relacionadas con iniciativas de los PATR deberá anexarse al balance del cumplimiento del Plan de Retorno y Reubicación.

22. Paso 2. Realizar el balance de la implementación de las acciones que aportaron a las iniciativas de los PATR con la comunidad.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 24 de 26

Una vez realizado el documento de *balance de la implementación de acciones de los planes de Retorno y Reubicación relacionadas con iniciativas de los PATR*, se deberá programar un espacio de diálogo con la comunidad para presentar la culminación de las acciones del Plan de Retorno y Reubicación relacionadas con iniciativas del PATR de la región a la que pertenecen. En este espacio se deberá socializar el balance realizado, generando reflexiones alrededor de:

- Los aportes al proceso de transformación regional y construcción de paz conforme lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz a través del acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de los miembros de la comunidad, desde el gobierno en sus niveles nacional y territorial.
- La percepción de la comunidad frente a los aportes hechos por el Plan de Retorno y Reubicación y por ende, de las iniciativas del PATR, a su decisión de permanecer de manera indefinida en el territorio y frente al proceso de transformación regional y construcción de paz en el lugar en el que habitan.

La metodología para el desarrollo de este espacio deberá ser preparada por parte de los profesionales territoriales del Grupo de Retorno y Reubicación de la mano con sus pares a nivel nacional. Este ejercicio podrá coincidir con el cierre del Plan de Retorno y Reubicación, de acuerdo con lo establecido en el **Momento 8: Balance del acompañamiento** de la ruta de acompañamiento a comunidades que se encuentra en el Anexo Técnico de la Resolución 03320 de 2019.

Para el caso de comunidades y pueblos étnicos, el espacio para la presentación del balance deberá concertarse con sus autoridades y representantes y deberá incluir además la reflexión en torno a los aportes de la implementación de estas acciones a su plan de vida, de etnodesarrollo o de largo y buen camino.

Como resultado de este espacio, se deberá levantar un acta de reunión que deberá estar acompañada del respectivo listado de asistencia. Adicionalmente, se deberá procurar la participación de la entidad territorial en este escenario.

23. Paso 3. Realizar la socialización de la culminación de la implementación de acciones del Plan de Retorno y Reubicación vinculadas a iniciativas de los PATR el marco del CTJT.

Teniendo en cuenta el rol de seguimiento a la implementación de las acciones de los planes de Retorno y Reubicación que tienen los CTJT, se deberá socializar este espacio el balance de la implementación de acciones de los planes, relacionadas con iniciativas de los PATR, haciendo énfasis puntualmente en:

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL	Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL	Fecha: 07/06/2022 Página: 25 de 26

- El porcentaje de avance del Plan de Retorno y Reubicación (en caso de que este balance coincida con el cierre del Plan de Retorno y Reubicación, se deberá indicar esta situación en el documento), indicando del total de acciones del Plan de Retorno y Reubicación, cuántas y qué porcentaje se lograr articular a iniciativas de los PATR.
- El análisis cualitativo realizado en el documento de balance, dando cuenta de los aportes de estas acciones al proceso de transformación regional y construcción de paz.
- Los resultados del ejercicio de socialización con la comunidad.

En el acta del correspondiente CTJT, deberá quedar información específica de estos tres puntos. Adicionalmente, cuando se trate de planes de Retorno y Reubicación y de comunidades y pueblos étnicos, como lo indican los Decretos Ley étnicos, se deberá garantizar la participación de las autoridades o representantes de la comunidad en estos espacios.

En caso de que la culminación de la implementación de las acciones del plan de Retorno y Reubicación vinculadas con acciones de los PATR coincida con el cierre del Plan de Retorno y Reubicación en los términos dispuestos en el **Momento 8: Balance del acompañamiento** de la ruta de acompañamiento a comunidades que se encuentra en el Anexo Técnico de la Resolución 03320 de 2019 y de la Resolución 00027 de 2022, se deberá socializar también en este espacio los contenidos del acto administrativo de cierre.

24. Paso 4. Realizar el registro de esta información en la herramienta MAARIV

Para formalizar el cierre de la articulación entre acciones de los Planes de Retorno y Reubicación y las iniciativas de los PATR, se deberá verificar el cargue en la herramienta MAARIV de:

- Las actas de implementación de cada una de las acciones de los Planes de Retorno y Reubicación vinculadas con iniciativas de los PATR.
- El documento de *balance de la implementación de acciones de los planes de Retorno y Reubicación relacionadas con iniciativas de los PATR*
- El acta de socialización del balance a la comunidad
- El acta de socialización del balance al CTJT.

Estos soportes deberán estar cargados al desarrollo del **Momento 8: Balance del acompañamiento** que hace parte de la herramienta MAARIV.

25. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	7/06/2022	Creación de los lineamientos.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	LINEAMIENTOS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DECISIÓN DE RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL		Código: 423,08,04-8
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO RUTA COMUNITARIA EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RETORNO, REUBICACIÓN O INTEGRACIÓN LOCAL		Fecha: 07/06/2022
			Página: 26 de 26